



San Andrés Isla, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023

Señores:

DIANA LEONOR MORON MORON

Representante Legal

Teléfono: (8) 5131073 - 3153038862

Dirección: Av la Jaiba

Correo electrónico: dianalmm@yahoo.com

San Andrés, Isla.


ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 081 de 2023


DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 006 de 2023 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 019 del 03 julio de 2.019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico a usted, La Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día 19 de abril de 2023, como persona natural, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC –006 de 2023, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	“CONTRATAR LA COMPRA DE CAMISetas CON LOGO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP”
1.1. ALCANCE DEL OBJETO	El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato, la oferta y las relacionadas con la naturaleza del objeto a realizar; para lo cual empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	53103000	Camisetas T-shirt para hombres y mujeres	
	53102700	Uniformes	
1.3.ESPECIFICACIONES TECNICAS	AREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.		
	AREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
	COLOR	CAMISETA TIPO POLO	PANTONE:3105C RGB: 93;200;209 CMYK: 58; 0;20;0 WEB: 5dc8d1
		LOGO SIMBOLO	DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES
	TALLA	CANTIDAD	HORMA
	XS	30	FEMENINO
	S	80	FEMENINO
	M	100	FEMENINO
	L	50	FEMENINO
	XL	30	FEMENINO
XXL	10	FEMENINO	
TOTAL	300		
AREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO			
COLOR	CAMISETA TIPO POLO	PANTONE:3105C RGB: 93;200;209 CMYK: 58; 0;20;0 WEB: 5dc8d1	
	LOGO SIMBOLO	DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES	
TALLA	CANTIDAD	HORMA	
S	10	MASCULINO	
M	50	MASCULINO	
L	60	MASCULINO	
XL	25	MASCULINO	
XXL	5	MASCULINO	
TOTAL	150		
 <div data-bbox="1036 1789 1224 1908" style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;"> PANTONE: 3105C RGB:93,200,209 CMYK:58,0,20,0 WEB:5dc8d1 </div>			
AREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO			
COLOR	CAMISETA TIPO POLO	PANTONE:7689C RGB: 0;153;204 CMYK: 78;24;6;0 WEB: 0099CC	

		LOGO SIMBOLO	DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES
TALLA		CANTIDAD	HORMA
XS		0	FEMENINO
S		0	FEMENINO
M		5	FEMENINO
L		1	FEMENINO
XL		0	FEMENINO
XXL		0	FEMENINO
TOTAL		6	
AREA DE BIENESTAR			
COLOR	CAMISETA TIPO POLO		PANTONE:7689C RGB: 0;153;204 CMYK: 78;24;6;0 WEB: 0099CC
	LOGO SIMBOLO		DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES
TALLA		CANTIDAD	HORMA
XS		0	MASCULINO
S		0	MASCULINO
M		4	MASCULINO
L		0	MASCULINO
XL		0	MASCULINO
XXL		0	MASCULINO
TOTAL		4	
			
<p><u>OBSERVACIÓN: EL VALOR DE LA OFERTA SE HARÁ POR EL VALOR UNITARIO DE CADA ITEM, PERO EL CONTRATO SE HARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.</u></p> <p><i>EL PROPONENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN - (ANEXO TECNICO).</i></p> <p>NOTA: El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No aceptarán adjudicaciones parciales. • El INFOTEP no reconocerá variaciones aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su fabricación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta. • 			
2. NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA.	DIANA LEONOR MORON MORON		

1 NUMERO DE CC DEL CONTRATISTA	51.827.153
3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA/ TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO	Teléfono: (8) 5131073 - 3153038862 Dirección: Av la Jaiba Correo electrónico: dianalmm@yahoo.com San Andrés Isla
4 FUENTES DE FINANCIACIÓN / IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. No.10023 del 15 de febrero de 2023, con cargo a los Dependencia: C-2202-0700-6-0-2202009-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES -SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA -FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INFOTEP SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.
5. VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$18.354.000) M/CTE.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes o hasta agotar presupuesto a partir de la firma del Acta de inicio, luego del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.
7. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la profesional Universitario con funciones de Bienestar Universitario del INFOTEP o por quien designe por escrito la Rectora, quien deberá cumplir con lo dispuesto por la norma para la supervisión contractual y en especial con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
8. FORMA DE PAGO:	<p>La entidad cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera: El equivalente al 100% del valor total del contrato, una vez finalizado del contrato o el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>Cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del interventor/supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. INFOTEP , no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las</p>

	<p>facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al programa anual de caja (PAC) del Infotep</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <p><u>OBLIGACIONES GENERALES:</u> 1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previos y en el pliego de condiciones. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, Pliego de Condiciones, Contrato de prestación de servicios y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin. 3. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el INFOTEP adquiera responsabilidad propia, ni solidaridad alguna por dichos actos. 4. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato. 5. Ejecutar el objeto del presente contrato de conformidad a los parámetros establecidos por el INFOTEP y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta. 6. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP. 7. El contratista deberá cumplir con el pago a sus operarios de conformidad con las normas laborales de manera oportuna, y por el monto mínimo de ley, respetando los derechos y deberes de los trabajadores en materia laboral. 8. Estar afiliado al Sistema General de Salud, Pensión y Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las planillas mensuales donde se acrediten los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. 9. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del INFOTEP y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato como lo son (botelleros de agua, neveras, cafeteras, vajilla, vasos, mobiliario de los baños, entre otros), por lo que son sujetos de control y vigilancia, en consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo el acta de entrega de los elementos. (Si aplica). 10. Informar al supervisor del contrato cualquier</p>

	<p>novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. 11. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previos y en el pliego de condiciones. 12. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, Pliego de Condiciones, Contrato de prestación de servicios y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin. 13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del INFOTEP y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato como lo son (botelleros de agua, neveras, cafeteras, vajilla, vasos, mobiliario de los baños, entre otros), por lo que son sujetos de control y vigilancia, en consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo el acta de entrega de los elementos. (Si aplica) 14. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. 2. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, deberán ser reemplazadas en un término máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la devolución por parte de la Entidad. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 4. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. 5. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato, y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno
--	--

	<p>de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. La fábrica establece y desarrolla los procesos necesarios para la realización del producto, determina los requisitos especificados por el cliente, establece una continua comunicación con sus clientes; planifica, revisa, verifica y controla el diseño y desarrollo del producto; mantiene relaciones beneficiosas con los proveedores. 8. Suministrarse de acuerdo a las necesidades (color, talla, calidad y cantidad) 9. Camiseta tipo polo con 65% poliéster y un 35% de algodón con 210g/m, nombre de la tela piqué. 10. Mantener vigente las garantías otorgadas durante toda la ejecución del contrato. 11. Debe traer una muestra de la camiseta para ser aprobada por el supervisor del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requerimientos y la calidad. <p>Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</p>
<p>9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual. 2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes requeridos por el INFOTEP conforme al numeral 3.3 del estudio previo. 3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA. 4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. 5. Ejercer la supervisión del contrato
<p>10. GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 ° del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA seleccionado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del INFOTEP una</p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2° del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:</p> <p>a. De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p>

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, el día veinticuatro (24) del mes de abril de 2023.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora.

Elaboró: Joseph Israel Livingston Ellis / Abogado Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora.
Archivó: M. de Arma